

PRÓLOGO

Elecciones en la UCV, un ejemplo de civismo democrático:

Debo agradecer al Consejo Editorial de la Revista de Psicología por cedernos este espacio. Aprovecharé la oportunidad para hacer algunas reflexiones acerca del evento que sirve de contexto al IV Congreso de Psicología, el cual se celebrará en la Universidad Central de Venezuela durante los días 21 al 24 de noviembre de 2023. El contexto al cual nos referiremos, es el de las recientes elecciones para elegir a las autoridades rectorales de esta Casa de Estudios. La relevancia y el significado de ese ejercicio democrático ha servido de ejemplo al país y a otras universidades hermanas.

Abordaré no solo al acto reivindicativo que fue para los ucevistas ejercer su derecho a elegir autoridades después de 14 años de mora. También reflexionaré sobre la naturaleza de la democracia académica en las universidades. Aspecto éste, que se constituyó en la manzana de la discordia con el gobierno nacional, trayendo subsecuentemente la suspensión de las elecciones rectorales. Comenzaremos por esta última.

La expresión más acabada de la democracia es la alternabilidad a través del voto universal y secreto. Por supuesto, la única manera de ejercerlo es en total libertad y de acuerdo a reglas preestablecidas y conocidas por todos. Estas reglas, por lo general, contienen condiciones que, efectivamente, pueden socavar o morigerar la aspiración de participación universal o absoluta. Por ejemplo, la edad, la nacionalidad, la inhabilitación política por sentencia penal definitivamente firme, son algunas de las condiciones que, de acuerdo a muchas de las constituciones políticas aprobadas en las democracias modernas, limitan la condición universal de ser elector o de ser electo.

Ahora bien, estas limitantes pueden ampliarse cuando se trata de eventos electorales en corporaciones asociativas por causa de cualidades específicas que debe tener el titular del derecho al sufragio. Por ejemplo, solo podrá votar para elegir la Junta Directiva de un Colegio Profesional, aquéllos que estén formalmente inscritos en virtud de su profesión y estén al día con la cuota que supone tal membresía. De igual forma, sucede en las elecciones de una Asociación de Vecinos, un centro de estudiantes, un sindicato o un Club social. La cualidad de votantes y requisitos adicionales se establecen en los reglamentos electorales internos aprobados de manera legal a través de asambleas o estatutos fundacionales.

Plantear que los reglamentos electorales internos de los entes corporativos deben estar en línea con los principios de la democracia política en cuanto a la participación universal y con igualdad de derechos que establece la constitución política es, a nuestro entender, una interpretación extensiva incorrecta de lo establecido en la carta magna.

Por reducción a lo absurdo supondría que para elegir la junta directiva de la sociedad médica de un hospital, tendrían derecho a votar, en virtud de este principio, no solo los médicos de ese centro de salud, sino también las enfermeras, camilleros, personal administrativo así como el personal de limpieza e inclusive hasta los pacientes, bajo el argumento que pertenecen a la comunidad hospitalaria. De igual manera, bajo ese mismo argumento, para elegir a la Directiva de la Asamblea Nacional deberían votar no solo los Diputados sino también las secretarías, choferes, asistentes y obreros, por formar parte del personal que hace funcionar a ese poder público. Sin embargo, no lo hacen y no por ello, se incurre en odiosas discriminaciones políticas o se viola algún derecho constitucional.

Así entonces, exigir de manera obligatoria que los principios que rigen la democracia política en cuanto al derecho a la participación igualitaria como elector o candidato, deban regir las elecciones de entes públicos con autonomía organizativa, es desconocer tal autonomía. La extensión automática de los derechos políticos a entes que poseen naturaleza diferente, además de demagógica y populista, contraviene disposiciones constitucionales y legales como es el caso de las universidades nacionales.

Esta particular manera de entender la congruencia de la arquitectura legal fue lo que impidió por 14 años que en las universidades autónomas se realizaran las elecciones para nuevas autoridades rectorales. Esta tempestad se desata en el año 2010, cuando es aprobada por la Asamblea Nacional, entre gallos y medianoche, la Ley Orgánica de Educación. Este instrumento legal plantea en el artículo 34, extender la cualidad de elector en las universidades autónomas, al personal administrativo, técnico y se servicios, incluyendo a la totalidad de los estudiantes y al personal docente contratado, bajo la premisa “un hombre un voto”.

Esta interpretación amplía el universo votante, confundiendo a nuestro entender la democracia política del sufragio universal con la democracia académica del voto cualificado, contradice lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Nacional. En este artículo se define a la comunidad

universitaria como una comunidad de intereses conformada por los “los profesores, los estudiantes y los egresados”. Este artículo le da carácter constitucional a lo establecido en la Ley de Universidades vigente, sobre quienes deben conformar el claustro que elegirían a las autoridades universitarias.

Finalmente, tras largas negociaciones entre factores universitarios y representantes del gobierno nacional, y después de 14 años esperar infructuosamente las resultas de una demanda por inconstitucionalidad del artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación ante el Tribunal Supremo de Justicia, se llegó a un acuerdo político. Se aprobó un reglamento electoral *Ad Hoc*, que permitía con base en fórmulas proporcionales, la incorporación como electores de los sectores que no forman parte de la comunidad académica, constitucionalmente definida.

Así las cosas, la Universidad Central de Venezuela llama a elecciones bajo el imperio del reglamento electoral transitorio, arriba comentado. Se organizó una mega elección. No solo se elegirían las autoridades rectorales, también los Decanos y los representantes profesoraes a los cuerpos colegiados. Participaron más de 250 candidatos a todas estas instancias. La primera vuelta se llevaría el día 09 de junio de 2023.

Todo estaba dispuesto para ese 09 de junio, pero contratiempos sobrevenidos hicieron que se suspendiera esa jornada electoral, reprogramándose para el 13 de junio. En esa segunda fecha transcurrió el acto electoral con total normalidad. Al final de la tarde se conocieron los nombres de los representantes profesoraes electos a todos los cuerpos colegiados, así como los decanos de 8 de las 11 facultades. Para el 30 de junio quedó pautada la segunda vuelta. Ese día se elegirían los decanos de las facultades restantes y las autoridades rectorales clasificadas en la primera vuelta.

Ese inolvidable 30 de junio de 2023, los espacios de la UCV rebozaron de votantes ávidos de depositar su opinión en las urnas dispuestas para tal fin. Fue un día de encuentro democrático y de ciudadanía ucevista. Una vez contados los votos se comunicó al país y a la comunidad ucevista quienes serían los profesores que asumirían la responsabilidad de dirigir a la universidad por los próximos cuatro años. Los elegidos fueron los profesores, Víctor Rago Alujas como Rector, María Fátima Garcés como Vicerrectora Académica, José Balbino León como Vicerrector Administrativo y Corina Aristimuño como Secretaria.

Si hay algo que destacar de este acontecimiento, es el ejemplarizante acto de civismo de los ucevistas. Tanto electores como candidatos, una vez culminadas las elecciones y conocidos los resultados, se han unido para lograr un objetivo común, a saber, devolver a la UCV el dinamismo académico que la mantuvo por muchos años como la primera universidad del país. Posición hoy socavada debido a presupuestos deficitarios, diáspora de profesores, precarios salarios, obsolescencia de la capacidad instalada y escaso o nulo financiamiento a la investigación y al desarrollo tecnológico.

En medio de esta alegría universitaria, se celebra el IV Congreso de Psicología. Sin lugar a dudas, un evento académico de singular importancia para la Escuela de Psicología de esa universidad, por ser su sede y, por supuesto, para el país. Se reunirán expertos nacionales e internacionales para debatir temas que ocupan a los profesionales de la psicología y a profesionales de disciplinas aledañas que estudian desde miradas inter, multi y transdisciplinarias, el comportamiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva.

Estamos seguros que este IV Congreso de Psicología, contribuirá de manera decisiva a reimpulsar el ambiente de discusión académica tan necesario en la universidad venezolana. Bienvenidos psicólogos de Venezuela y el mundo. La Escuela de Psicología de la Universidad Central de Venezuela y su Directora, la profesora Mariemma Antor, así como el Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, Profesor Pedro Barrios les dan la más calurosa y fraternal bienvenida. Siéntanse como en casa.

Dr. Tulio Ramírez
Profesor titular de la Universidad Central de Venezuela